



# RESOLUCION R-N° 1021-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 AGO 2022

Expte. N° 23.446/19

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por la Sra. Stella Maris MIMESSI (fs. 57), Esp. Héctor FLORES (Fs. 66) y Sr. Jorde SARDINAS (fs. 79); y

## CONSIDERANDO:

QUE por las mismas presentan, en tiempo y forma, su excusación para intervenir como Miembros del Jurado que entenderá en el Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-N° 0662-2022.

QUE la Sra. MIMESSI justifica su pedido en el artículo 14, punto c) de la Resolución CS 230/08 referido a la acreditación de experiencia en la especialidad en el cargo a cubrir.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 20.890 analiza dicha presentación y expone, entre otras cosas que *"a la luz del currículum vitae incorporado al expediente y el cargo que desempeña actualmente, prima facie, resulta razonable su planteo pues su formación y experiencia no se vinculan con el cargo objeto del concurso que es el de "Director de Liquidación de Haberes. Así las cosas, este servicio recomienda hacer lugar a la excusación planteada..."*.

QUE por su parte el Esp. FLORES y el Sr. SARDINAS, mencionan que por cumplir las funciones de Secretario Administrativo de la Universidad y Consejero Superior por el estamento de personal de apoyo universitario respectivamente, presentan incompatibilidad para cumplir con la tarea mencionada.

QUE sobre estos argumentos, mediante Dictamen N° 20.981 de fs. 82, ASESORÍA JURÍDICA expresa que las excusaciones obedecen a que actualmente ambos jurados se encuentran desempeñando cargos de gestión en la Universidad, por lo que corresponde hacer lugar a las excusaciones planteadas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar las excusaciones presentadas por la Sra. Stella Maris MIMESSI, el Esp. Héctor FLORES y el Sr. Jorge Daniel SARDINAS, como Miembros Suplentes del Jurado designados por Resolución Rectoral N° 0662-2022, por encontrarse sus presentaciones justificadas en el Artículo 14, inciso c) y f) Título V: DE LOS JURADOS de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE LIQUIDACIÓN DE HABERES Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-N° 0662-2022, quedará integrado de la siguiente manera:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

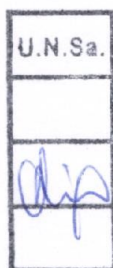
**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 23.446/19

**TITULARES**

- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal
- Hugo Oscar CODINA, Secretaría de Extensión Universitaria.
- Daniel José MIRANDA, Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



**DR. MARCELO DANIEL GEA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

  
**Ing. DANIEL HOYOS**  
**RECTOR**  
**Universidad Nacional de Salta**

**RESOLUCION R-N° 1021-2022**